

DOCUMENTO DE PLANEACIÓN

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.1.	ANTECEDENTES.....	3
2.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	5
3.	OBJETO.....	5
4.	CONDICIONES DEL CONTRATO	6
4.1.	Tipología del contrato	6
4.2.	Plazo estimado del Contrato y su justificación	6
4.3.	Actas de ejecución.....	6
4.4.	Lugar de ejecución	6
5.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.....	6
6.	ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	27
6.1.	Análisis del sector	27
6.2.	Rubro presupuestal	27
6.3.	Presupuesto oficial estimado – POE y justificación.....	28
6.3.1.	Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE	28
6.4.	Forma de pago	28
6.5.	Requisitos para el pago.....	29
6.6.	Sistema de pago.....	30
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	30
7.1.	Obligaciones generales del contratista	30
7.2.	Obligaciones específicas del contratista	32
7.4.	Obligaciones de ENTerritorio	35
8.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	35
9.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	35
10.	LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL.....	36
11.	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN.....	36
11.1.	REQUISITOS HABILITANTES	36
11.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	36
11.1.2.	CAPACIDAD FINANCIERA.	37

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA	37
11.1.3.1. Experiencia Específica.....	37
11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.....	38
11.2. FACTORES DE EVALUACIÓN	38
12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS.....	44
12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos	44
12.2. Esquema de garantías.....	44
13. ANEXOS:	44
13.1. Especificaciones técnicas APP Sena.....	¡Error! Marcador no definido.
13.2. Análisis del sector	45
13.3. Análisis de riesgos	45
13.4. Esquema de garantías	45

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

También describe las necesidades planteadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en cuanto al diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades para la aplicación móvil SENA APP, la cual le permite conectar la comunidad SENA en sus quehaceres cotidianos, difundir las acciones que día a día adelantan de los aprendices y los grupos de valor del SENA y utilizar las herramientas digitales comunes y versátiles para la mejora de las acciones misionales SENA, junto con la necesidad sentida que se evidenció en la pandemia de potencializar y acelerar la estrategia digital del SENA.

Esta aplicación nace de cara a la necesidad de centralizar toda la comunicación que se genera en el SENA desde un mismo canal y que adicional, es concebida como una red social donde las personas tienen la posibilidad de interactuar publicar y compartir sus propios contenidos. En un principio esta aplicación estaba dirigida a aprendices, instructores, egresados y contratistas, pero se pretende que esta logre tocar a todos los miembros de la comunidad SENA (aprendices, instructores, egresados, contratistas, emprendedores, usuarios de la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento, colaboradores), sus diferentes programas y proyectos.

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ANTECEDENTES

ENTERRITORIO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El SENA y ENTerritorio celebraron el 26 de enero de 2018 el Contrato Interadministrativo No. 0897-2018 / ENTerritorio 218002, y cuyo objeto es “REALIZAR LAS ACCIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA FONDO EMPRENDER, COMPROMETIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO”, fijándose como plazo para su ejecución setenta y dos (72) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual data del 19 de febrero de 2018, por lo que actualmente la fecha de terminación se encuentra prevista para el 19 de agosto del 2023.

Dentro del alcance del objeto de este Contrato Interadministrativo 218002, se contempló realizar la contratación derivada para la gestión y desarrollo del Fondo Emprender y sus actividades conexas.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El artículo 40 de la Ley 789 de 2002, creó el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, la cual es administrada por esta entidad y cuyo objeto exclusivo es financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que sean reconocidas por el Estado de conformidad con la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicione.

El Fondo Emprender se rige por el derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.

El Decreto 934 del 2003 facultó al Consejo Directivo del SENA para definir las políticas, las estrategias y los proyectos generales bajo los cuales opera administrativa y financieramente el Fondo Emprender, además, definió la calidad y los requisitos que deben acreditar los destinatarios de la financiación y aprobó las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, el período de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por Director del Fondo Emprender.

Así mismo el artículo 4 del citado decreto, dispuso que la Administración del Fondo Emprender, esté a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, quien ejercerá las funciones de Administración de este, cuya dirección ejecutiva está a cargo del Director General de dicha institución, y el artículo 11 del mismo decreto, señala: *“Sistema de manejo de los recursos. De acuerdo con lo dispuesto en la ley y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo”*.

Por otro lado, la Ley 1014 de 2006, “Del fomento a la Cultura del Emprendimiento” en su artículo 18, establece las actividades de promoción, a las cuales el Gobierno Nacional deberá dar prioridad con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios.

El Parágrafo del artículo 18 de la Ley 1014 de 2006, indica que *“El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las Gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al emprendimiento de nuevas empresas innovadoras”*.

El Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar: Legalidad + Emprendimiento = Equidad; y que desde el Pacto por el Emprendimiento y la Productividad: Por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie los talentos, y el Pacto por la Identidad y la Creatividad: Desarrollo de la economía Naranja, protección y promoción de nuestra cultura, posiciona al SENA como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, pilares en los que se orienta todo el accionar del SENA hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, lo que reitera la necesidad operativa y existencial del Fondo Emprender y las demás actividades que impliquen el desarrollo de sus cometidos misionales y funcionales.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del contrato interadministrativo No. 218002, una de las obligaciones de FONADE (hoy ENTerritorio) es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del contrato, lo anterior, en cumplimiento de la cláusula decima (10) numeral 7 del citado contrato interadministrativo, en donde FONADE (hoy ENTerritorio) se obliga a: *"Adelantar los procesos requeridos de selección, contratación, supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato, incluidos los necesarios para garantizar que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales de que tratan los numerales 30 y 31 de la presente cláusula, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas) para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica"*.

El Fondo Emprender del SENA debe continuar en la tarea de consolidar una estrategia comunicacional y de transformación digital que apunte a reducir las barreras en la gestión e integración de las tecnologías digitales, las cuales permiten la interacción con los ciudadanos, y cumplir en ese sentido con los objetivos trazados en el Plan de Acción 2019 institucional, por lo tanto es necesario contar con herramientas tecnológicas que faciliten la divulgación masiva de los servicios de la entidad interna y externamente para articular dicha información utilizando medios eficientes y de fácil uso para los grupos de valor y de interés del Fondo Emprender del SENA, y que a su vez articule a los beneficiarios, del Fondo Emprender, de los servicios institucionales.

Es por ello que se hace necesario considerar una estrategia comunicacional unificada dirigida a la continua evolución de la aplicación móvil SENA App que conecte y gestione las diferentes comunidades del Fondo Emprender del SENA, y adicionalmente la transformación del portal Fondo Emprender y del SENA.

La aplicación móvil SENA App permite conectar la comunidad del Fondo Emprender del SENA en sus qué haceres cotidianos, difundir las acciones que día a día adelantan los grupos de valor del SENA y utilizar las herramientas digitales comunes y versátiles para la mejora de las acciones misionales del SENA y del Fondo Emprender, junto con la necesidad sentida que se evidenció en la pandemia de potencializar y acelerar la estrategia digital del Fondo Emprender del SENA.

Esta aplicación nace de cara a la necesidad de centralizar toda la comunicación que se genera en el Fondo Emprender del SENA desde un mismo canal y que adicional, es concebida como una red social donde las personas tienen la posibilidad de interactuar publicar y compartir sus propios contenidos. En un principio esta aplicación estaba dirigida a aprendices, instructores, egresados y contratistas, pero se pretende que esta logre tocar a todos los miembros de la comunidad SENA, sus diferentes programas y proyectos.

Resultados, alcance e importancia de la aplicación móvil SENA App y en la cual se beneficiará el Fondo Emprender con la utilización de la misma:

- Más de 44 mil usuarios activos en la aplicación móvil SENA App.
- La aplicación del estado colombiano más relevante.
- La aplicación del SENA mejor calificada en tiendas virtuales.
- Es un canal de comunicación directo con los miembros de la comunidad SENA.

El presente servicio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 2007.

3. OBJETO

Diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades de la existente aplicación móvil SENA App para plataformas Android y IOS, que permita la interacción de los usuarios con los servicios misionales del SENA con enfoque en las audiencias de la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento (DETE) del SENA.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Tipología del contrato

De acuerdo al objeto descrito en el presente documento, el contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.2.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 218002. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del Contratista.

4.3. Actas de ejecución

Para la suscripción del Acta de Inicio correspondiente al contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de ENTerritorio. c. Aprobación de ENTerritorio de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. d. Aprobación del equipo de trabajo, por parte de la Supervisión del contrato. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

4.4. Lugar de ejecución

El CONTRATISTA desarrollará sus actividades en Bogotá D.C., sujeto al desarrollo de las distintas fases establecidas en el presente documento.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

- Ejecutar para todas las fases relacionadas en el presente documento las actividades requeridas para el desarrollo, diseño, e implementación de la actual aplicación móvil SENA App con las funcionalidades del Fondo Emprender.
- Realizar el levantamiento de requerimientos, la personalización a la medida Fondo Emprender del SENA, el soporte a la aplicación móvil Sena App Para el Fondo Emprender; realizando las actividades necesarias para cumplir con todas sus obligaciones y los niveles de acuerdo de servicio y de calidad requeridos, considerando para ello el cubrimiento de la totalidad de los aspectos acordados, como son: alcance, especificaciones técnicas, acuerdos de niveles de servicio, costos presupuestados, metodologías, cronograma de implementación, recursos humanos y técnicos, informes, productos, entregables, entre otros que hace parte del objeto del contrato y su alcance.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- Integrar y hacer uso del gestor de aplicaciones y del SDK que da acceso a los servicios del Fondo Emprender y del SENA, la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento (en adelante DETE) y la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA.
- Realizar el desarrollo de las nuevas funcionalidades, de acuerdo con el lineamiento técnico de la actual aplicación móvil SENA App con las funcionalidades del Fondo Emprender, la cual se encuentra disponible para sistemas operativos IOS y Android.

5.1. Fases

Con el fin de garantizar una puesta en funcionamiento exitosa de aplicación móvil SENA App a contratar y demás elementos que lo componen, se han considerado para la ejecución del contrato cuatro (4) fases con sus respectivos plazos de ejecución:

1. Planeación: Máximo 10 días calendario.
2. Estabilización: Máximo 10 días calendario.
3. Implementación y puesta en funcionamiento: Máximo 5 meses calendario.
4. Cierre y Entrega: Máximo 10 días calendario.

Los plazos establecidos para las fases 1 y 2 son tiempos máximos de ejecución, por lo tanto, si estos plazos son disminuidos por el CONTRATISTA, los mismos serán adicionados a la fase de Implementación y puesta en funcionamiento.

La duración y actividades particulares de cada fase serán acordadas entre el CONTRATISTA, ENTERRITORIO y el SENA, teniendo en cuenta la vigencia del contrato y las prioridades de puesta en marcha que ENTERRITORIO y el SENA establezcan para la implementación.

Para lo anterior, el CONTRATISTA debe entregar a ENTERRITORIO un cronograma, detallando por cada fase las actividades a realizar con su respectivas dependencias y responsables, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser entregado en medio físico y en formato de Microsoft Project, dicho cronograma deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato máximo en un lapso de dos (2) días hábiles luego de ser recibido.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se describen las responsabilidades del CONTRATISTA en cada una de las fases:

5.1.1. Planeación:

El CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades durante la fase de Planeación en coordinación con ENTERRITORIO y el SENA:

- Desarrollar el cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
- Entregar el documento de planeación que permita determinar las necesidades de recursos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar las respectivas programaciones, y determinar con precisión las actividades previas para la puesta en funcionamiento de la aplicación móvil y demás componentes requeridos.
- Realizar las reuniones de inicio del proyecto para revisar los objetivos, alcance y requerimientos.
- Coordinar las actividades y logística necesaria para la puesta en funcionamiento aplicación móvil SENA App + DETE y demás elementos que componen la solución.
- Proveer las especificaciones técnicas para la implementación.
- Efectuar las reuniones en las cuales se realicen el levantamiento de información de los requerimientos específicos y datos de configuración.
- Analizar el entorno técnico y de ambiente para determinar elementos de compatibilidad.
- Evaluar las condiciones técnicas requeridas para garantizar la calidad y desempeño.
- Documentar la configuración y elementos técnicos.
- Establecer las condiciones técnicas que garantice la entrega con la mayor calidad del desarrollo de las nuevas funcionalidades.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- Desarrollar el plan de pruebas a realizar durante la fase de estabilización.
- Las demás actividades que sea requeridas como parte de las obligaciones propias del CONTRATISTA, así no se encuentren explícitamente establecidas en el presente documento y que sean parte del objeto y alcance del presente documento.

5.1.2. Estabilización

El CONTRATISTA durante la fase de Estabilización ejecutará las actividades con el equipo técnico del SENA, lo cual se deberá ver reflejado en los informes que se entregarán tanto al SENA como a ENTERRITORIO.

5.1.2.1. Pruebas

- Desarrollar el set o conjunto de pruebas requerido para cada uno de los componentes de la aplicación móvil SENA App + DETE.
- Ejecutar en sitio las actividades del plan de pruebas desarrollado en la fase de planeación. Las pruebas deben ser realizadas por personal experto y calificado del CONTRATISTA. Los tiempos establecidos para desarrollar las pruebas serán acordados entre el CONTRATISTA, el SENA y ENTERRITORIO.
- Realizar pruebas tanto unitarias como integrales de la aplicación móvil SENA App + DETE implementada y ejecutar las actividades que sean necesarias para resolver los inconvenientes que se presenten como resultado del proceso de pruebas.
- Entregar a ENTERRITORIO y al SENA el resultado de las pruebas ejecutadas, mediante un documento escrito, tanto de las pruebas unitarias como las integrales de la aplicación móvil SENA App + DETE y demás elementos que componen a esta. El resultado final de las pruebas, una vez resueltos los inconvenientes que llegaran a presentarse, deben ser siempre satisfactorias.
- Se deben ejecutar mínimo dos (2) pruebas integrales, en diferentes días, orientadas a la verificación, comprobación y funcionalidad de la aplicación móvil SENA App y demás elementos que la componen.
- Otras pruebas que se requieran realizar se programarán con un (1) día hábil de anticipación con el Contratista y deberán ser ejecutadas bajo el protocolo acordado con ENTERRITORIO y el SENA.
- El plan de pruebas debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos y su correspondiente mecanismo de verificación:
 - Prueba de disponibilidad de la aplicación móvil SENA App + DETE en los sitios de descarga en Google Play y App Store y en otros sitios que le sean indicados al Contratista.
 - Prueba de seguridad informática.
 - Pruebas de cargue de información.
 - Pruebas funcionales de todos los módulos de la aplicación móvil SENA App + DETE.
 - Pruebas de carga y estrés, para validación de concurrencia de usuarios.
 - Otras pruebas que se consideren necesarias realizar para garantizar la puesta en funcionamiento y calidad de la aplicación móvil SENA App + DETE.

5.1.2.2. Transferencia de conocimiento

- El CONTRATISTA debe coordinar y ejecutar las actividades que sean requeridas para realizar la transferencia de conocimiento y capacitación en sitio para los profesionales que el SENA designe, la administración de la aplicación móvil SENA App + DETE, estará a cargo única y exclusivamente por el SENA-Fondo Emprender.
- Entregar manuales de la aplicación móvil SENA App + DETE y demás elementos que componen a esta y funcionalidades implementadas.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- Adelantar las acciones necesarias de apropiación cultural del nuevo desarrollo y campaña de comunicación para dar a conocer sus funciones y la utilidad que tiene de cara al público objetivo descrito en este documento.
- Detalle de las actividades de la fase de Planeación y la fase de Implementación, realizadas durante la ejecución del contrato.
- Administración básica de las funcionalidades principales.
- Uso de las funcionalidades básicas y avanzadas para el usuario final.
- Desarrollar y entregar la documentación en medio magnético referente a la capacitación con la cual se pueda replicar el proceso.
- Las demás actividades que sea requeridas como parte de las obligaciones propias del CONTRATISTA, que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato y/o su alcance.

5.1.3. Implementación y puesta en funcionamiento:

El CONTRATISTA ejecutará las actividades que se relacionan en el numeral durante la fase de Implementación en coordinación con ENTERRITORIO y el SENA, considerando que la Aplicación SENA App se encuentra desarrollada y funciona en la infraestructura del SENA.

- Realizar las adaptaciones y/o parametrizaciones de la aplicación móvil SENA App + DETE de tal forma que se adapte a las necesidades del SENA, para lo cual el CONTRATISTA realizará las actividades de desarrollo de software que sea requerido para poner en funcionamiento la aplicación móvil SENA App + DETE y teniendo en cuenta el esfuerzo en horas hombre calculado en la fase de planeación.
- Confirmar que los requisitos registrados en el plan de trabajo y en el diseño y arquitectura para la puesta en funcionamiento de la aplicación móvil SENA App+ DETE estén completos.
- Ratificar la disponibilidad y condiciones técnicas necesarias para la puesta en funcionamiento de la aplicación móvil SENA App + DETE.
- Poner en funcionamiento la aplicación móvil SENA App + DETE.
- Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la aplicación móvil SENA App + DETE.
- Instalar, en caso de ser requerido, los componentes de software adicionales que permitan hacer uso de la aplicación móvil SENA App + DETE.
- Realizar las pruebas funcionales y de rendimiento, con el fin de ejecutar las acciones de corrección necesarias.
- Entregar la relación de los enlaces para descarga de la aplicación móvil SENA App + DETE publicada y funcional en cada una de las Plataformas Google Play y App Store y en otros sitios que le sean indicados al Contratista.
- Capacitación y transferencia de conocimiento al equipo de trabajo que indique el SENA y ENTerritorio.
- Ratificar la disponibilidad y condiciones técnicas necesarias para la puesta en funcionamiento de la aplicación móvil SENA App + DETE.
- Poner en funcionamiento la aplicación móvil SENA App + DETE y demás elementos que la componen.
- Cumplir con los lineamientos de imagen gráfica (imagen corporativa) y lenguajes corporativos definidos por el SENA.
- Las demás actividades que sea requeridas como parte de las obligaciones propias del CONTRATISTA, que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato y/o su alcance.

5.1.4. Cierre y Entrega

El CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades durante la fase de Cierre y Entrega en coordinación con ENTERRITORIO y el SENA:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- Coordinar las actividades que sean requeridas con ENTERRITORIO y el SENA para la entrega formal de la aplicación móvil SENA App + DETE y demás elementos que componen a esta.
- En coordinación con ENTERRITORIO y el SENA, realizar las actas de recibo de entrega y recibo a satisfacción de la aplicación móvil SENA App + DETE y demás elementos que componen a esta.
- Entregar el documento de documento de Servicio de Soporte y garantía de la aplicación móvil SENA App + DETE, previamente aprobado por el Supervisor del Contrato.
- Cumplir todas las actividades que sean requeridas y dar apoyo profesional por parte de todo el equipo de trabajo del Contratista en el momento de realizar una transferencia a otro operador tecnológico o integrador de servicios, al menos durante dos (2) meses, antes de la finalización del contrato.
- Desarrollar y presentar el informe final del contrato.
- Facilitar en todo momento las actividades de liquidación del contrato.
- Las demás actividades que sea requeridas como parte de las obligaciones propias del CONTRATISTA, que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato y/o su alcance.

5.2. Requisitos Técnicos

Algunas de las funcionalidades principales de la actual aplicación móvil SENA App son:

- **Flujo de login a través de SMS con validación por correo electrónico con sesiones persistentes.**
- **Modo usuario que permite:**
 - Ser verificados
 - Publicar noticias o post
 - Publicar fotos o videos
 - Seguir otros usuarios y ver sus publicaciones
- **Notificaciones:**
 - Notificación o push a todos los seguidores
 - Cuando un usuario recibe un like o un comentario, se le notifica un push
 - Cuando hay publicaciones de temas de interés para un seguidor, que hayan alcanzado muchos likes, ese seguidor es notificado.
 - Los usuarios son notificados cuando alcanzan un nivel dentro del esquema de gamificación
- **Gamificación:**
 - Los usuarios entran en un esquema de recompensas cuando entran a la App
 - Ganan puntos por publicar e interactuar
 - Los puntos se convierten en reconocimientos
- **Otras funcionalidades:**
 - Menos de 2 segundos de tiempos de carga
 - Menos de 60 Mb de peso
 - Permite hacer reporte de daños a través de una foto
 - Permite hacer seguimiento de hashtags y de contenidos
 - Permite hacer chats entre usuarios
- **Soporte**

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- La app tiene soporte para todas las resoluciones de pantalla
- Es posible dar soporte de Android 5.0 en adelante
- Es posible dar soporte de IOS 9.0 en adelante

- **Dashboard administrativo**
 - Permite a los usuarios administrativos hacer login
 - Permite autenticación en 2 pasos
 - La App lista todas las publicaciones pendientes por relevancia
 - Lista de publicaciones reportadas por usuarios o por la capa automática de moderación
 - Permite remover las publicaciones que no cumplan las normas comunitarias

- **Versión Web de la App**
 - El usuario puede visualizar publicaciones de interés
 - Puede interactuar con ellas, dando like y comentando
 - Puede revisarse desde un terminal móvil

Las nuevas funcionalidades para la aplicación móvil SENA App + DETE deberán cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos técnicos:

- Ser compatible con la versión 6 o superior de Android.
- Ser compatible con la versión 7 o superior de IOS.
- Utilizar tecnologías nativas para el sistema operativo, es decir, Java para dispositivos Android y Swift para iOS.
- Ser compatible con Smartphones y Tablets.
- En algún caso concreto se permitirá la encapsulación de algún servicio que se corresponda con un aplicativo web, siempre que este método no disperse significativamente la experiencia de usuario. Esta posibilidad sólo estará permitida en los casos en que la integración en la aplicación de forma nativa no sea posible, o su complejidad sea excesiva. Lo anterior deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

5.2.1. Diseño y usabilidad

La aplicación móvil SENA App + DETE deberá contemplar criterios mínimos de usabilidad centrados principalmente en:

- Facilidad de uso y apropiación.
- Velocidad por parte del usuario final del desempeño en las tareas asociadas a la aplicación.
- Baja tasa de incidencias.
- Bajos niveles de frustración.

Para ello:

- Dispondrá de controles táctiles de fácil uso.
- Acceso rápido al menú principal y a sus diferentes opciones.
- Dispondrá de un menú iconográfico de fácil interpretación y acceso acorde con la imagen corporativa del SENA.
- Seguirá los lineamientos de imagen gráfica (imagen corporativa) definidos por el SENA.
- Deberá cumplir con las políticas de manejo de datos sensibles, personales y, los respectivos protocolos de seguridad de la información del SENA.
- Los contenidos visualizados en pantalla deberán estar correctamente etiquetados para ser compatibles con servicios complementarios de accesibilidad, disponibles de manera nativa en los terminales, como son Google entre otros.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

5.2.2. Publicación y Mantenimiento

- La publicación de la aplicación móvil estará a cargo del contratista, aunque se realizarán manteniendo la titularidad a nombre del SENA.
- También facilitará y entregará toda la información necesaria para que la DETE pueda ser autónoma en la publicación y actualización futura de contenidos dentro de la aplicación.
- El contratista deberá realizar cuantas acciones y actualizaciones de la aplicación sean necesarias para poder garantizar el correcto funcionamiento en los dispositivos móviles con sistema operativo Android e iOS, en el plazo de ejecución del contrato y también durante el periodo de garantía como parte de la corrección de errores.

5.2.3. Georreferenciación

Los servicios que requieran de uso de datos georreferenciados o que muestren mapas o cualquier otro tipo de información geográfica se apoyarán en servicios como Google Maps para Android, Apple Maps para iOS o bien usando servicios de libre acceso.

5.2.4. Notificaciones

- La aplicación móvil SENA app tendrá un sistema de notificaciones o avisos que mantendrán informado al usuario sobre aquellos eventos o novedades importantes o sobre aquella información que el usuario haya marcado como favorita, incluida la posibilidad de notificaciones según localización.
- El usuario podrá configurar qué nivel de notificaciones quiere que le lleguen. Las condiciones de funcionamiento del sistema de notificaciones serán:
- La aplicación móvil SENA APP debe proporcionar un sistema de alertas en forma de notificaciones “push” y “badges” y, complementariamente, envío al correo.
- Desde el mensaje “push” se accederá a la sección de la aplicación a la que se refiera la notificación.
- Cualquier usuario de la aplicación podrá decidir mostrar o no esas alertas desde la propia aplicación.
- Las notificaciones como “badge” se mostrarán:
 - En el icono de la aplicación móvil SENA App + DETE en el escritorio con el número de notificaciones recibidas sin atender.
 - En la opción para los mensajes o alertas de la aplicación o si pertenecen a la parte de acceso autenticado en dicho acceso
 - En el listado de alertas o mensajes, aquellos no leídos se mostrarán de manera diferenciada sobre el resto, por ejemplo, en negrita y el usuario podrá descartarlas una vez leídas.

5.3. Requisitos Funcionales

5.3.1. Seguridad

Las nuevas funcionalidades para la DETE, dentro de la aplicación móvil SENA App, se deben desarrollar siguiendo los lineamientos y protocolos de seguridad de la información del SENA, realizando como mínimo conexiones seguras, entre otras que sea requeridas y establecidas en la Fase de Planeación y de Implementación.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Para garantizar la seguridad de la aplicación móvil SENA APP y los servicios ofrecidos, el contratista someterá todas las aplicaciones a una auditoría y testing por parte de la oficina de Sistemas del SENA e informar del resultado a la dirección del proyecto y a la DETE como referente de validación de entregables a satisfacción de los entregables o productos objeto del contrato.

El Contratista durante las fases de planeación e implementación debe garantizar la implementación de políticas y procedimientos de seguridad para la aplicación móvil SENA App + DETE de tal forma que se evite la probabilidad de fraude o intrusión al servicio objeto de la contratación. Adicionalmente debe considerar que las actividades de diseño, arquitectura, instalación y configuración optimizan el rendimiento de la solución de tal forma que se garantice el más alto desempeño de la aplicación móvil SENA App + DETE de manera integral.

El CONTRATISTA implementará el componente de seguridad enfocado a garantizar la seguridad, integridad y desempeño de la aplicación móvil SENA App + DETE y de la información en todo momento.

5.3.2. Servicios y Funcionalidades de la aplicación móvil SENA App

Las nuevas funcionalidades deberán ser ofrecidas directamente sobre la aplicación móvil SENA App, la cual deberá tener en cuenta los servicios misionales del SENA, los servicios prestados a los usuarios desde las webs del SENA. Estas estarán enmarcadas en 3 componentes:

Componente 1: Tecnología: Se refiere a todos los temas relacionados con el desarrollo tecnológico y montaje ingenieril del plugin en la app.

Componente 2: Cultura: Apropiación cultural del nuevo desarrollo y campaña de comunicación para dar a conocer sus funciones y la utilidad que tiene de cara al público objetivo descrito en este documento.

Componente 3: Contenido: Todos los valores agregados que se tiene para los emprendedores de cara a las nuevas funcionalidades ofrecidas al público DETE.

La Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento - DETE tiene la necesidad de tener una comunicación más directa y cercana con todos los emprendedores del país. El ingreso a la aplicación requerirá de un registro previo.

A continuación, se presentan los requerimientos para tener en cuenta para el desarrollo de las funcionalidades que debe contener la aplicación móvil SENA App:

5.3.2.1. Componente 1: Tecnología

Aplicación Front:

- El Usuario podrá ingresar solamente previo a la realización de su registro, permitiendo hacerlo bajo un modelo tradicional con datos básicos (imperativo solicitud de correo electrónico), pero sin penalizar experiencia, y/o accediendo desde cuentas con credenciales existentes de redes sociales, haciendo de esta una Aplicación de rápida inmersión. Se tendrá autenticación por medio de su documento de identidad y contraseña para facilitar el acceso a la aplicación móvil SENA App.
- El Usuario podrá elegir el idioma antes de hacer uso de los controles internos de las secciones.
- Se podrá enlazar la aplicación móvil SENA App con su perfil de LinkedIn para mostrar sus logros, cursos y reconocimientos.
- Deberá permitir que el público objetivo reciba convocatorias laborales y de emprendimiento dentro de la aplicación móvil SENA App a través de su correo electrónico facilitando el proceso de difusión y conocimiento de las ofertas en la entidad.
- Recibir y generar contenidos exclusivos en la aplicación móvil SENA App generando puntos adicionales en gamificación.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- f) Recibir ofertas laborales y convocatorias de emprendimiento de acuerdo con su perfil cuando esté autenticado en la aplicación móvil SENA App mediante In app o push notificación, segmentado ofertas y optimizando la comunicación.
- g) Permitirá recibir notificaciones clasificadas según sus preferencias temáticas (por programas y proyectos del SENA) llevando así información relevante para cada usuario. Los usuarios de la app recibirán notificaciones exclusivas sobre entrenamientos y talleres que permitan mejorar sus habilidades en temas relacionados con el emprendimiento.
- h) Disponer de videos tutoriales que le permitan aprender como registrar su hoja de vida en la aplicación móvil SENA App (Id empresarial).
- i) Recibir ofertas de empleo y emprendimiento de acuerdo con su perfil cuando esté autenticado en la aplicación móvil SENA App a través de una notificación In app o un Push notificación.
- j) Los usuarios dentro de la aplicación móvil SENA App encontrarán información relacionada a la DETE, a través de un Web View dentro de la aplicación móvil SENA App.

Panel Administrativo

- a) Ofrecer acceso a un panel administrativo (súper admin, admin, editor) que permita establecer roles y permisos específicos dentro de la aplicación móvil SENA App.
- b) Facilitar la creación de convocatorias y entrenamientos desde el panel administrativo que sean publicadas en el Linked In del SENA buscando aumentar la tasa de inscripción y terminación de los mismo.
- c) Crear, eliminar y editar foros y chats grupales, asegurando el cumplimiento de las políticas de privacidad y convivencia dentro de la aplicación móvil SENA App.
- d) Crear, eliminar y editar foros y chats grupales, asegurando el cumplimiento de las políticas de privacidad y convivencia dentro de la aplicación móvil SENA App.
- e) Disponer de las funcionalidades para la creación de ofertas de trabajo y publicarlas en la app, dando visibilidad a todas las ofertas disponibles en la Entidad (vacantes y convocatorias para el impulso de la empleabilidad y el emprendimiento).
- f) Disponer de la funcionalidad para envío comunicaciones masivas a las audiencias de emprendimientos optimizando la comunicación dirigida a los emprendedores.
- g) Disponer de la funcionalidad para envío comunicaciones masivas a las audiencias de emprendimientos optimizando la comunicación dirigida a los emprendedores.
- h) Funcionalidad para realizar filtros personas por perfiles, experiencia y otras variables, para revisar estadísticas de uso y personaliza el envío de convocatorias y beneficios de la dirección.
- i) Notificar a diferentes cohortes de usuario la publicación de las ofertas laborales y de emprendimiento segmentando la información al público de interés.
- j) Conocer qué usuarios aplican a las convocatorias en tiempo real.
- k) Publicar y difundir contenidos de convocatorias de empleo y emprendimiento.

5.3.2.2. Componente 2: Cultura

Apropiación Cultural

- a) Vincular la aplicación móvil SENA App con LinkedIn de forma fácil y didáctica buscando mejorar su perfil laboral para que los usuarios la aprendan a manejar y vincular.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- b) Permitir que la aplicación móvil SENA App facilite el recibido de ofertas por parte de los emprendedores según su perfil a través de newsletter y correos electrónicos informativos.
- c) Realizar tutoriales y reviews realizados por influenciadores en el nicho del emprendimiento, empleo y tecnología explicando las nuevas funcionalidades de la aplicación móvil SENA App.
- d) Ofertar testimonios de personas que reciben resultados dentro de la App en temas de convocatorias de emprendimiento.
- e) Recibir ofertas específicas según su perfil a través de newsletter y correos electrónicos informativos.
- f) Los usuarios verán tutoriales y reviews de la aplicación móvil SENA App + DETE realizados por influenciadores en el nicho del emprendimiento, empleo y tecnología explicando las nuevas funcionalidades de la aplicación móvil SENA App.
- g) Los usuarios conocerán los testimonios de personas que reciben resultados dentro de la aplicación móvil SENA App en temas de convocatorias de emprendimiento.
- h) Desarrollar infografías explicando la paso a paso vinculación para los miembros adscritos a la dirección de empleo y emprendimiento.
- i) Diseño y redacción de piezas para e mail marketing.
- j) Socialización de información para participar en concursos y convocatorias con incentivos que premien su progreso en la app.
- k) Funcionalidad para envíos de mensajes en real sobre programas, talleres y convocatorias, incentivos, premios, otras específicas según sus intereses.

Actividades asociadas

- l) Elaboración de video tutorial que explica cómo vincular la cuenta de la aplicación móvil SENA App con LinkedIn.
- m) Diseño y redacción de newsletter.
- n) Videos de influenciadores en el sector tecnológico explicando beneficios de la aplicación móvil SENA App.
- o) Videos testimoniales de emprendedores y buscadores de empleo que se vean beneficiados por la aplicación móvil SENA App en temas de emprendimiento y empleo.
- p) Diseño y redacción de piezas para e mail marketing.
- q) Videos de influenciadores en el sector emprendimiento explicando beneficios de la aplicación móvil SENA App + DETE.
- r) Desarrollar infografías explicando paso a paso vinculación para los miembros adscritos a la dirección de empleo y emprendimiento.

Comunicación Interna - Historia de Usuario

- a) Funcionalidad para conocer las novedades de la aplicación móvil SENA App en temas de la DETE mediante la difusión de contenidos en los canales internos de la entidad (Página Web SENA, Fondo emprender, correos institucionales etc).
- b) Generar códigos QR para los usuarios de la Colombia profunda y piezas impresas dentro de las regionales del SENA para descargar la aplicación móvil SENA App y conocer sus beneficios en el sector del emprendimiento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- c) Tutoriales pes y guías de uso de la aplicación móvil SENA App y el plugin de emprendimiento a través de notas en canales regionales para la Colombia profunda.
- d) Creación de piezas gráficas adaptadas a los canales internos del SENA.
- e) Creación de piezas gráficas en diferentes formatos ATL.
- f) Creación y adaptación de piezas audiovisuales para canales regionales.

5.3.2.3. Componente 3: Generación de Contenido

Historia de Usuario 1

- a) Diseño de capacitaciones sobre estrategias de contenidos para LinkedIn que les permita aumentar su relevancia en la red social.
- b) Realiza webinar para promocionar y entrenar sobre diferentes temas, indicados por la DETE.
- c) Realizar clase teórica sobre copywriting e storytelling persuasivo.
- d) Acceso exclusivo a contenidos de aprendizaje sobre emprendimiento, innovación y aceleración de negocios.

Actividades Asociadas 1

- a) Curso Estrategia de contenidos para LinkedIn de 2 a 4 módulos
- b) Webinar explicando funcionalidades y detalles de la aplicación móvil SENA App.
- c) Curso sobre copywriting e storytelling persuasivo de 2 a 4 módulos.
- d) Textos, guías e ebook relacionados con temas sobre emprendimiento y modelos de negocio del siglo XXI

Historia de Usuario 2

- a) Realizar capacitaciones sobre expresión oral y como presentar una entrevista de trabajo de manera eficiente que les permita encontrar puestos de trabajo de manera más sencilla
- b) Cursos sobre metodologías ágiles, creación de startups y entornos digitales que les permitan potenciar sus emprendimientos
- c) Contenido de emprendimiento e innovación para compartir a través de sus chats grupales
- d) Realizar talleres enfocado a la difusión de negocios utilizando canales digitales

Actividades Asociadas 2

- a) Curso sobre expresión oral y entrevistas de trabajo de 1 a 3 módulos
- b) Curso sobre entornos digitales y creación de startups de 2 a 5 módulos
- c) Textos, guías e ebook relacionados con temas sobre emprendimiento y modelos de negocio del siglo XXI
- d) Taller de 2 días enfocado al entendimiento y optimización de canales digitales

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Historia de Usuario 3

- a) Ofertar recomendaciones para completar su CV en la aplicación móvil SENA App de tal manera que mejoren su perfil profesional
- b) Capacitación donde aprenderán a filtrar personas por perfiles, experiencia y otras variables, para enviarles ofertas de empleo

Actividades Asociadas 3

- a) Mensajes de texto con tips y datos vitales para la creación de una CV profesional
- b) Capacitación en vivo para los administradores de la aplicación móvil SENA App, de manera que logren sacarle máximo provecho a la administración de la misma

Historia de Usuario 4

- a) Capacitaciones para crear ofertas de trabajo y publicarlas en la App
- b) Capacitaciones en vivo para los administradores de la App, de manera que logren sacarle máximo provecho a la administración de la misma

5.3.3. Otros Requerimientos

Además de los indicados anteriormente, la aplicación móvil SENA App + Dete deberá cumplir los requerimientos funcionales y técnicos que se mencionan a continuación:

1. La solución debe garantizar la completa integridad y consistencia de los datos según el modelo de datos establecido. Para ello se debe garantizar el correcto control transaccional que contemplará toda la casuística existente, que evite romper la integridad y consistencia de los datos.
2. La solución propuesta debe permitir generar de forma periódica, datos en forma de indicadores de gestión.
3. Todo el código fuente y la documentación generada durante el desarrollo e implantación del sistema se almacenarán en el repositorio corporativo serán del SENA.

5.3.4. Audiencia de la Aplicación Móvil SENA APP

El producto está dirigido a los usuarios de la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento, comunidad SENA, colaboradores y emprendedores.

5.3.5. GARANTIA y SOPORTE

El CONTRATISTA debe suministrar el servicio que involucre la garantía por un (1) año para los componentes desarrollados para la aplicación móvil SENA App, así como las actualizaciones de la aplicación móvil SENA App.

ENTerritorio y el SENA no asumirá ningún costo en que incurra EL CONTRATISTA cuando por motivos de calidad de la solución contratada y sus componentes o defectos presentados durante la entrega, el Contratista tenga que realizar cambios o modificaciones de estos. En caso de que algún componente desarrollado resulte imperfecto, el mismo debe ser reemplazado por otro de iguales o superiores características.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

La garantía aplicada para el caso de desarrollo de software, en cualquier modalidad, que se realice durante la ejecución del contrato, será asumida directamente por parte del Contratista durante la vigencia del mismo y un (1) año más.

El Contratista se obliga a suministrar un servicio básico de soporte técnico, y mediante documento de Servicio de Soporte escrito, se compromete a prestarlo por el tiempo de duración del contrato y (6) seis meses más luego de realizada la entrega, detallando fecha de inicio y finalización, procedimiento del servicio, alcance y datos de contacto para acceder a dicho servicio.

Nota: Este servicio representa un servicio básico que permita atender situaciones de caídas del servicio en las Plataformas, así como problemas o errores de descarga y uso que se puedan llegar a presentar en el ejercicio de utilización de la Aplicación Móvil SENA App

5.3.6. INFORMES

La estructura de los informes será definida entre las partes los primeros cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio del contrato.

Los informes deben incluir necesariamente los conceptos, las recomendaciones, conclusiones y resultados de las actividades de desarrollo de la aplicación móvil durante la ejecución del Contrato.

ENTerritorio y/o SENA podrán solicitar modificaciones a la forma y contenido de los informes.

Para el recibo a satisfacción de los informes, el Contratista deberá exponer a ENTerritorio y al SENA el resumen de lo plasmado en los informes, en caso de que se considere necesario. Si ENTerritorio y/o SENA, solicitan la corrección de algún aspecto, éste deberá ser corregido por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de ENTerritorio y/o SENA.

Sin excepción todos los informes deberán contar con aprobación y verificación tanto de ENTerritorio como del SENA quien ejerce la supervisión técnica del contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar como mínimo los siguientes informes y los adicionales que solicite ENTerritorio:

5.3.6.1. Informes Mensuales

El CONTRATISTA debe elaborar y presentar los informes mensuales de seguimiento del CONTRATO. El informe debe ser radicado en las oficinas de ENTerritorio a los cinco (5) días hábiles de haber finalizado el mes inmediatamente anterior. El informe mensual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Control de cambios en desarrollo de software según los procedimientos establecidos por ENTerritorio y/o SENA.
- Documentación técnica ajustada referente a ajustes de diseño de la App, de existir ajustes durante la vigencia del contrato.
- Reportes con información detallada de los monitoreos realizados, donde se muestre la trazabilidad de estos y cumplimiento o no de los ANS establecidos para el proyecto.
- Entre otra información que puede ser requerida por ENTerritorio y/o SENA.

5.3.6.2. Informe Final

Este informe deberá presentar un balance detallado de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de estos y demás aspectos que se consideren necesarios incluir.

Para el informe final El CONTRATISTA debe presentar a ENTerritorio y SENA un anteproyecto de informe treinta (30) días antes de finalizar el contrato y sustentar de manera presencial el contenido del informe.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El informe final debe ser radicado en las oficinas de ENTerritorio a los diez (10) días calendario de haber finalizado el Contrato.

- Información general del Contrato.
- Ejecución Técnica del Contrato.
- Ejecución Financiera del Contrato.
- Análisis del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con cada una de las obligaciones, de los productos y/o entregables establecidos para ello.
- Conclusiones y recomendaciones parciales y finales sobre la ejecución del Contrato.
- Un resumen ejecutivo con cifras como ejecución financiera, productos entregados, riesgos previstos para la ejecución del proyecto estructurado, entre otros que requiera ENTerritorio y/o SENA.
- Entre otros temas que ENTerritorio y/o SENA consideren necesario que se presenten.

5.3.6.3. Informes Extraordinarios

La Supervisión del Contrato podrá solicitar, en cualquier momento de la ejecución del contrato la elaboración y presentación de cualquier informe relacionado con el objeto del contrato y sus obligaciones. El Contratista deberá atender estas solicitudes, crear los reportes que sean necesarios de acuerdo con las necesidades que requiera la Supervisión del Contrato.

Los informes extraordinarios deberán ser entregados a la Supervisión dentro de mínimo dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, o en el plazo que establezca ENTerritorio.

5.3.6.4. Compromisos del Análisis de Información y Presentación de Informes

- a) Todos los informes, soportes y anexos deberán ser presentados y radicados en el centro de correspondencia de ENTerritorio. Deberán ser entregados de manera escrita y/o digital en formato de PDF debidamente firmados, en original y en medio magnético a la supervisión del contrato. Cualquier informe solicitado por parte del Supervisor de ENTerritorio o el SENA, adicionalmente, debe ser remitido el mismo día de radicación en formato PDF con todos sus anexos a las cuentas de correo electrónico que ENTerritorio y SENA dispongan para tal fin.
- b) Los informes deberán ser presentados mediante los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENTerritorio o definidos por la Supervisión del Contrato o el Comité de Seguimiento.
- c) Los informes deberán ser aprobados por la Supervisión del Contrato. Si el Supervisor del Contrato solicita cualquier corrección en los Informes, ésta deberá ser realizada e incluida en los informes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. ENTerritorio y/o SENA podrán realizar la solicitud de corrección por medio escrito o por medio electrónico. Hasta tanto no sean efectuadas todas las correcciones solicitadas o dirimidas todas las dudas, el informe respectivo no será aprobado.
- d) ENTerritorio se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA en cualquier momento de la ejecución del contrato para que realice aclaraciones sobre el documento que expida e igualmente se reserva el derecho de aprobar o no el contenido de sus comunicaciones.
- e) ENTerritorio y/o SENA podrán solicitar informes sobre cualquier obligación, en cualquier tiempo y a su vez, El Contratista debe hacer remitir estos informes en el término en que se requiera (puede ser de manera inmediata), de acuerdo a la estructura exigida y dentro del tiempo requerido.
- f) El pago del servicio al CONTRATISTA está sujeto a la presentación y aprobación, por parte de la Supervisión del Contrato, de los informes señalados en este documento.

5.3.7. Cronograma del Proyecto

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Durante la fase de Planeación, el CONTRATISTA debe presentar un cronograma de actividades detallado, por subniveles y responsables, y según las fases determinadas en el presente documento. Igualmente, ENTerritorio y SENA realizarán el seguimiento al cronograma del proyecto, tomando dicho cronograma como línea base para la ejecución del contrato y establecimiento de su cumplimiento. En este cronograma, el CONTRATISTA debe establecer la ruta crítica del proyecto.

Se debe establecer el tiempo que cada actividad tiene frente a la línea base (adelanto o atraso), y como esto puede afectar la ruta crítica del proyecto. Esta información deberá estar actualizada permanentemente (como máximo podrá tener un día de retraso en su actualización), y se debe incluir el corte de fin de mes en el informe mensual.

Los cambios o ajustes al cronograma aprobado para el proyecto deben estar soportados con un sustento técnico y dichos cambios deberán ser aprobados por escrito por parte del Supervisor del Contrato.

5.3.8. Comité de Control y Seguimiento

Para la coordinación de actividades producto de la ejecución del contrato se conformará un Comité de Seguimiento, el cual estará integrado por al menos tres (3) representantes así: por ENTerritorio el Gerente de los Contratos Interadministrativos 217017 y 218002 o quien se designe para tal fin, por el SENA el Coordinador Nacional de Emprendimiento o quien este delegue, y por el Contratista el Director del Proyecto. Sin embargo, como participantes, por parte del Contratista, deberán estar presentes todos los profesionales relacionados en el equipo de trabajo del presente documento.

Las funciones del Comité de Seguimiento serán definidas por ENTerritorio mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Las reuniones del Comité se realizarán por convocatoria de cualquiera de sus integrantes, mediante la citación por escrito o por correo electrónico con dos (2) días hábiles de anticipación, pero cuando menos debe reunirse mensualmente.

Desde el inicio del contrato hasta su finalización el Contratista seleccionado deberá reunirse con la supervisión del contrato mensualmente para informar sobre las gestiones relacionadas en ejecución del contrato y demás actividades conexas.

Sin embargo, toda vez que sea requerido por ENTerritorio o el SENA, EL CONTRATISTA deberá asistir para atender asuntos propios de la ejecución del contrato. Las reuniones se realizarán en la oficina de la supervisión del contrato, los días y a la hora que sean pactados por las partes, para rendir informes verbales y escritos de la situación y avance del Contrato. Para cada reunión de seguimiento, incluyendo el Comité de Seguimiento, EL CONTRATISTA deberá contar con toda la información actualizada relacionada con el desarrollo del Contrato, las dificultades presentadas, las soluciones implementadas, el cumplimiento de cronogramas, las metas parciales alcanzadas, el seguimiento y gestión realizada, entre otras, y toda la información que sea pertinente o requerida por la Supervisión del Contrato.

EL CONTRATISTA realizará la secretaría técnica del comité, y deberá registrar con detalle en un acta, mediante los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENTerritorio, los temas tratados y los compromisos adquiridos durante la reunión. Dicha acta debe contar con la aprobación y firma, tanto de la supervisión del contrato, como de la persona quien designe El Contratista como el director del proyecto y debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la reunión.

Le corresponde al CONTRATISTA hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes en las diferentes reuniones y comités celebrados en el desarrollo del contrato.

5.4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Para todos los profesionales se establece un tiempo de dedicación mínimo para la ejecución del contrato, no obstante, a la dedicación señalada y requerida, el recurso humano deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio o el SENA lo requiera.

El oferente, debe tener en cuenta al momento de la elaboración de la oferta en el aspecto de recurso humano, lo siguiente:

Contar con los profesionales especializados y/ certificados o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el contrato.

En ningún caso podrá presentar profesionales para el equipo de trabajo que se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con ENTerritorio y/o con otras entidades.

Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores de ingeniería, en sus distintas modalidades, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique).

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido, exigido y necesario, con la dedicación exigida. En caso de que EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento y/o las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, los supervisores deberán aprobar previamente el reemplazo.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus sub-Contratistas en contra de ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato objeto contractual serán objeto de especial verificación por los supervisores del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarrearán la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Entiéndase como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, aquel recurso humano base para la ejecución del contrato.

Para el logro satisfactorio del objeto del contrato, es fundamental que se cuente con una adecuada organización de los equipos de trabajo, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos.

ENTerritorio establece el equipo técnico mínimo que se ajusta a las variables tenidas en cuenta como soporte para la ejecución del contrato; sin embargo, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta el personal suficiente de profesionales de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo del mismo.

El equipo mínimo de trabajo exigido deberá desarrollar sus actividades en coordinación con el SENA y/o con ENTerritorio, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato. Lo anterior, no implica subordinación o vínculo laboral alguno con ENTerritorio.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la prestación de servicios, es decir cumplir con las obligaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente (cuando aplique), en todo caso no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

El equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato, estará compuesto por los siguientes profesionales y roles:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número mínimno de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director del proyecto	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de software, Ingeniero de procesos, ingeniería industrial, o carreras afines.	Mínimo siete (7) años de experiencia en administración de procesos y de gerencia de proyectos de software	Mínimo dos (2) años de experiencia en el sector de las TIC aplicadas al diseño y desarrollo de apps móviles.	5	N/A	100% durante las fases de: todo el proyecto.
1	Gestor de proyectos de Diseño UX (User Experience) y UI (User Interface)	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de software, o carreras afines, y con nivel de posgrado en gestión de proyectos o afines.	Mínimo seis (6) años de experiencia en dirección de procesos de diseño	Mínimo dos (2) años de experiencia en el sector de las TIC aplicadas al diseño y desarrollo de apps móviles.	5	N/A	100% durante las fases de: todo el proyecto.
1	Ingeniero Desarrollador backend	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de software, o carreras afines.	Mínimo un (1) año de experiencia en el desarrollo de aplicaciones móviles	Mínimo un (1) año de experiencia en el sector de las TIC aplicadas al diseño y desarrollo de apps móviles.	3	N/A	100% durante las fases de: todo el proyecto.
1	Ingeniero full Stack	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de software o carreras afines	Mínimo seis (6) años de experiencia en la creación de soluciones digitales, aplicaciones, web y portales	Mínimo dos (2) años de experiencia en el sector de las TIC aplicadas al diseño y desarrollo de apps móviles.	5	N/A	100% durante las fases de: todo el proyecto.
2	Desarrolladores Front End	Título de pregrado en cualquiera de las	Mínimo Seis (6) meses de	Mínimo seis (6) meses de	2	N/A	100% durante las fases de:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
		siguientes profesiones: Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de software o carreras afines.	experiencia en el desarrollo Front end	experiencia en el sector de las TIC aplicadas al diseño y desarrollo de apps móviles.			todo el proyecto.
1	Científico de datos	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de software o carreras afines.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en la coordinación de proyectos de análisis de datos	Mínimo dos (2) años de experiencia en el sector de las TIC aplicadas al diseño y desarrollo de apps móviles.	5	N/A	100% durante las fases de: todo el proyecto.

Para el personal mínimo requerido, el contratista debe presentar a ENTerritorio los títulos profesionales, experiencias, estudios, hoja de vida y demás certificaciones, y la Supervisión realizará la revisión y aprobación en la medida que se cumplan con lo exigido en el presente documento. Lo anterior, será requisito para la suscripción del acta de inicio.

El personal relacionado corresponde al mínimo exigido, sin embargo, EL CONTRATISTA debe garantizar la cantidad de personas, los perfiles, y el tiempo de dedicación de cada uno de ellos que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para ENTerritorio.

EL CONTRATISTA seleccionado, posterior a la suscripción del acta de inicio debe radicar en ENTerritorio las hojas de vida correspondientes al cuadro anteriormente referenciado, a la supervisión del contrato, correspondientes al personal mínimo requerido, para la respectiva APROBACION por parte de esta. Los profesionales presentados deben ser los mismos que fueron validados y aprobados por ENTerritorio.

El tiempo máximo para aprobar las hojas de vida es de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y de la radicación de dichos documentos en la Supervisión de este, y para subsanar las observaciones por parte del Contratista tendrá un tiempo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento de la supervisión.

La experiencia de los profesionales se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio. (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia o

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

copia digital de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En los casos en que la formación académica de pregrado o posgrado se haya realizado en el extranjero, esta deberá estar convalidada por el Ministerio de Educación.

5.5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS - ANS

- Los ANS que se aplicarán serán los registrados a continuación y serán aplicables durante las distintas etapas que se describen en el presente documento.
- En cada uno de los indicadores se define la base para el cálculo de la penalización.
- En caso de presentarse fallas debidas a causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito no habrá penalización.
- La aplicación de más de dos (2) penalizaciones por fallas o incidentes presentados durante un mismo periodo contado en días calendarios dará lugar a imponer la más alta penalización descrita en el presente documento y ENTerritorio podrá aplicar, cuando así lo considere pertinente, las sanciones descritas en el clausulado del contrato suscrito con el CONTRATISTA.
- ENTerritorio y el contratista de común acuerdo y según metodología de control de cambios podrán definir nuevos niveles de servicio y mecanismos de control en la ejecución del contrato.
- El Contratista debe suministrar la herramienta de medición automatizada de estos ANS, bajo los parámetros indicados, el reporte debe estar disponible para su verificación por parte de ENTerritorio. Adicionalmente, el resultado de dicho reporte se debe presentar en la reunión de seguimiento mensual.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	NIVELES DE META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PENALIZACIONES
DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Disponer todo el personal requerido solicitados como mínimos. Se calculará de la siguiente forma: DRH= SUMA(DT)/NRP*DP Donde: DRH: Disponibilidad de los recursos humanos DT: Días trabajados o disponibles por cada recurso del CONTRATISTA NRP: Número de recursos humanos mínimos propuestos	100% del porcentaje mínimo establecido en la dedicación del personal requerido para la ejecución contrato en todas sus etapas.	Visitas programadas y No Programadas por parte de la supervisión del contrato. Cuando se halla solicitado por ENTerritorio el cambio de personal y el CONTRATISTA tarde más del plazo registrado en el presente documento.	Disponibilidad igual o menor a 98.0% y mayor o igual a 96,0%, penalización del 5% del valor a facturar para el periodo en curso. • Disponibilidad menor que 95.0% y mayor o igual que 90.0%, penalización del 10% del valor a facturar para el periodo en curso. • Disponibilidad menor que 89.0% y mayor o igual que 83.0%, penalización del 15%

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	NIVELES DE META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PENALIZACIONES
	DP: Días del periodo			del valor a facturar para el periodo en curso. • Disponibilidad menor que 82,0%, penalización del 20% del valor a facturar para el periodo en curso. La aplicación de esta penalización se realiza al ítem correspondiente de acuerdo con el personal faltante
TIEMPO DE RESPUESTA DE PRESENTACION DE INFORMES PERIODICOS Y LOS INFORMES ADICIONALES SOLICITADOS	Entregar los informes solicitados por ENTerritorio y los informes periódicos del Anexo Técnico. Los informes deben ser entregados y radicados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de presentación o en los (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de ENTerritorio.	100% de los informes radicados antes de los cinco (5) días hábiles al vencimiento de la presentación. Este ANS no aplica para los informes semanales.	Radicación de los informes en el sistema de correspondencia de ENTerritorio.	1% del valor a facturar por cada tres (3) días hábiles de retraso en la entrega del informe solicitado. Las excepciones se acordarán de común acuerdo.
TIEMPO DE RESPUESTA A COMUNICADOS DE ENTerritorio y/o el SENA	Entregar y radicar la respuesta a los comunicados enviados por ENTerritorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.	Comunicación de respuesta radicadas por el CONTRATISTA antes de los tres (3) días hábiles de haber sido solicitado.	Radicación de las comunicaciones en la oficina y sistema de correspondencia de ENTerritorio.	1% de la facturación mensual por cada 3 días hábiles de atraso en la entrega de la comunicación de respuesta solicitada. Las excepciones se acordarán de común acuerdo.
CALIDAD DE LOS INFORMES PRESENTADOS	La aprobación de los informes presentados, previa verificación por	100% de los informes radicados antes de los dos (2)	Radicación de los informes en el sistema de	1% de la facturación mensual por más de dos (2) devoluciones

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	NIVELES DE META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PENALIZACIONES
	<p>parte de la supervisión, deberán ser aprobados a más tardar después de su segunda revisión.</p> <p>La estructura de los informes será definida entre las partes los primeros cinco 5 días hábiles después de la firma del acta de inicio del contrato.</p>	días hábiles de haber sido solicitada su corrección.	correspondencia de ENTerritorio. Aprobación del informe por parte de la Supervisión.	del informe durante el periodo facturado.
OPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS Y ENTREGA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA A ENTerritorio.	<p>Validación de pruebas y aprobación de la totalidad de los componentes que conforman la solución implementada por el CONTRATISTA. El set o conjunto de pruebas debe ser desarrollado por el CONTRATISTA.</p> <p># De revisiones efectuadas oportunamente al en los días de pruebas * 100 / # de revisiones programadas.</p>	100% de pruebas validadas y con recibo a satisfacción.	<p>Actas de aprobación firmadas por el CONTRATISTA, y ENTerritorio. Sólo aplica en la etapa de transición.</p> <p>Actas de programación de pruebas y puesta en funcionamiento de los distintos componentes que conforman la solución. Para las pruebas no programas, correo electrónico de la solución.</p>	<p>3% de la facturación mensual para el ítem de ambiente de virtualización o de computación en la nube por más de dos (2) repeticiones de las pruebas y por más de 2 días hábiles de retraso en la repetición de estas.</p> <p>Las excepciones se acordarán de común acuerdo.</p>
TIEMPO DE ENTREGA DEL APLICACION MOVIL SENA APP Y DEMÁS COMPONENTES.	<p>Poner en funcionamiento la aplicación móvil SENA App y demás componentes que conforman la solución y que deben ser entregados a satisfacción de ENTerritorio en el plazo y lugar indicado.</p>	100% de los componentes en los plazos indicados en las obligaciones del presente documento.	Acta de recibo de bienes y productos a satisfacción de ENTerritorio.	<p>3% de la facturación mensual por cada tres (3) días hábiles de retraso en la entrega de la aplicación móvil SENA App.</p> <p>Las excepciones se acordarán de común acuerdo.</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Análisis del sector

A continuación, se relacionan los códigos que aplican para el presente proceso según los diferentes componentes de la APP, el potencial contratista debe de tener varios (2 o más) de las siguientes clasificaciones según RUP, conforme con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10	Publicidad.	19	Colocación y cumplimiento de medios.
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	11	Escritura y traducciones.	17	Escritura creativa.
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	11	Escritura y traducciones.	19	Servicios de noticias y publicidad.
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	14	Diseño gráfico.	15	Servicios de diseño artístico.
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12	Servicios de información.	17	Servicios de comunicación masiva.
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11	Servicios Informáticos.	15	Ingeniería de software o hardware
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11	Servicios Informáticos.	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11	Servicios Informáticos.	17	Sistemas de manejo de información MIS.
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11	Servicios Informáticos.	21	Servicios de Internet.
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11	Servicios Informáticos.	22	Mantenimiento y soporte de software.

6.2. Rubro presupuestal

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS
2-1-7-1-01-08-00-1	HONORARIOS VIGENCIA ACTUAL	218002

6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación

6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

De conformidad al informe Estudios de Mercado, se procedió a establecer en primer lugar cuales serían las que pueden prestar el servicio relacionado al objeto a contratar; dicho grupo está conformado por setenta y siete (77) empresas las cuales fueron seleccionadas debido a que por su actividad económica podrían prestar el servicio requeridos. Posteriormente se envió la solicitud de cotización a dichas empresas recibiendo en respuesta de dicha solicitud nueve (9) cotizaciones por parte de las empresas contactadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las nueve (9) cotizaciones fueron analizadas considerando los valores cotizados y mediante la herramienta Modelo de Fijación de Precios de Tendencia Central, se determinaron los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial Estimado (POE).

6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado POE

De acuerdo con la metodología expuesta en el numeral 6.3.1, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto para el **DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA EXISTENTE APLICACIÓN MÓVIL SENA APP PARA PLATAFORMAS ANDROID Y IOS, QUE PERMITA LA INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS CON LOS SERVICIOS MISIONALES DEL SENA CON ENFOQUE EN LAS AUDIENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO, TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO (DETE) DEL SENA**, por un valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.978.960.988,00) M/CTE, IVA incluido**, así como costos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se presenta a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades para la aplicación móvil SENA App+DETE	UND	1	\$ 1.978.960.988,00

6.4. Forma de pago

ENTerritorio pagará al contratista el valor del contrato por el cual le sea adjudicado este, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

1. **Un primer pago:** Correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato contra los siguientes entregables aprobados por la supervisión del Contrato:
 - a. Cronograma del proyecto.
 - b. Documento de planeación.
 - c. Suscripción por las partes del acta de la Fase de Planeación.
2. **Un segundo pago:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra los siguientes entregables aprobados por la supervisión del Contrato:
 - a. Documento de diseño y arquitectura para la puesta en funcionamiento de la aplicación móvil SENA App +DETE.
 - b. Documento de plan de pruebas para la aplicación móvil SENA App + DETE.
3. **Un tercer pago:** Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato contra un avance de ejecución real del cronograma correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de la etapa de implementación y puesta en ejecución, previa aprobación por la supervisión del Contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

4. **Un cuarto pago:** Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato contra un avance de ejecución real del cronograma correspondiente al ochenta por ciento (80%) de la etapa de implementación y puesta en funcionamiento, previa aprobación por la supervisión del Contrato.
5. **Un quinto pago:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa aprobación por la supervisión, así:
 - Un avance de ejecución del cronograma correspondiente al ciento por ciento (100%) de la etapa de implementación y puesta en ejecución.
 - Suscripción por las partes del acta de la Fase de implementación y puesta en funcionamiento.
 - Suscripción por las partes del acta de la Fase de Estabilización.
6. **Un Último pago:** Correspondiente al cinco (5%) del valor del contrato, previa aprobación por la supervisión, así:
 - Suscripción por las partes del acta de la Fase de Cierre y Entrega.
 - Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato.

6.5. Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

6.6. Sistema de pago

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las características técnicas de los servicios requeridos con los precios unitarios y los porcentajes, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **precios y porcentajes unitarios fijos sin fórmula de reajuste**.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar los servicios realizados por el Contratista y recibidos por ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el valor pactado incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otro, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; papelería y toda clase de equipos necesarios; honorarios asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para El Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrir El Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato; en consecuencia.

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones generales del contratista

EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección, que anteceden el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

- a) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- b) Cumplir con la normatividad técnica, financiera y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución de este.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- c) Cumplir las especificaciones y requerimientos técnicos incluidos en el proceso de selección y el contrato.
- d) Suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.
- e) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- f) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con la Supervisión del contrato.
- g) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión o Interventoría.
- i) Prestar los servicios en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
- j) Informar por escrito a la Supervisión o Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- k) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- l) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, para revisar el estado del proyecto tanto en términos técnico como administrativos.
- m) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- n) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
- o) Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule la supervisión del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- p) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- q) Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
- r) Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, El Contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna al SENA los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.
- s) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- t) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- u) Cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo. En caso de que el cambio sea solicitado por El Contratista deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al supervisor del contrato, debidamente justificado.
- v) Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades delictivas.
- w) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- x) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

7.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente documento, el contrato y la propuesta.
2. Todos los derechos comerciales de autor de los estudios, informes, gráficos, programas de computación y cualquier otro material preparado y entregado por el Contratista serán de propiedad del SENA, una vez se celebren y legalice el contrato. El Contratista se obliga a realizar los trámites y gestiones que sean necesarias ante entidades debidamente autorizadas y competentes en Colombia para ser registradas y transferidas en propiedad al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
3. El Contratista deberá entregar para verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el detalle del equipo de trabajo, software y hardware con el que se cumplan las condiciones técnicas establecidas en este documento.
4. El Contratista tanto para el diseño como el desarrollo de la solución antes descrita, debe contar con las respectivas validaciones de las áreas técnicas que aplique: DETE (En materia de necesidades y expectativas de la solución) o quien esta designe, Oficina de Comunicaciones (Manual de Identidad corporativa y generación de contenidos) y oficina de Sistemas, quienes definen y aprueban que el desarrollo solicitado sea compatible con los activos tecnológicos de la institución.
5. Desarrollar con principios de calidad y bajo las mejores prácticas de Gestión de Proyectos la ejecución del contrato.
6. Desarrollar y entregar la documentación y soportes respecto al desarrollo de la aplicación móvil SENA App conforme a lo establecido en el Contrato.
7. Suministrar toda la información necesaria y suficiente, como por ejemplo los códigos ejecutables, las bases de datos, documentación técnica de instalación, y otras que la permitan ENTerritorio – SENA.
8. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
9. Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá proporcionar a su equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades del objeto a contratar, todos los elementos necesarios para desarrollar sus actividades, tales como elementos de oficina, equipos de cómputo, licencias de software y deberá garantizar la disponibilidad de estos durante toda la ejecución del proyecto.
10. Garantizar el porcentaje de dedicación requerido conforme a la oferta presentada para cada uno de los miembros del equipo que conforma el personal mínimo requerido.
11. Acreditar la formación y experiencia del personal profesional mínimo requerido.
12. Elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo del Contrato en el formato definido por ENTerritorio.
13. El contratista en caso de presentarse desviaciones en los ANS de acuerdo con los niveles de servicio establecidos informará a ENTerritorio las causas de esta situación y presentará el plan de acción que seguirá para su corrección, y deberá gestionar las acciones correctivas respectivas a cada desviación particular de los ANS.
14. Asistir cumplidamente a los comités de seguimiento, presentaciones y citaciones que ENTerritorio considere. En todas las sesiones del comité se debe levantar un acta, la cual es responsabilidad del contratista.
15. El Contratista debe retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la Supervisión del contrato y/o ENTerritorio desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentren incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses con ENTerritorio y el FONDO EMPRENDER.
16. El Contratista atenderá y cumplirá las indicaciones y recomendaciones impartidas por la Supervisión del contrato, así como las decisiones que adopte el Comité de Seguimiento del Contrato. Así mismo deberá emitir los conceptos que le fueren solicitados por ENTerritorio en los asuntos relacionados con la ejecución del contrato y en situaciones conexas.
17. El Contratista adquiere las obligaciones de CONFIDENCIALIDAD que se describan a continuación en relación con la información privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: a) abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada, b) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. c) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. d) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el objeto del contrato.

18. En caso de que El Contratista considerase necesaria la vinculación de personal adicional al contemplado en las reglas de participación para la correcta ejecución del contrato, esto no implicará modificación en los valores a pagar por parte de ENTerritorio.
19. Solicitar autorización previa al Supervisor y comunicando a la gerencia de proyecto por parte de ENTerritorio, cualquier cambio reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los documentos contractuales y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente según el profesional a reemplazar.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Supervisión con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por El Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

ENTerritorio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos: a) Por autorización o solicitud de ENTerritorio por intermedio de la supervisión del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.

20. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director del Proyecto y demás personal aprobado por ENTerritorio. El Director del Proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del Contratista y para decidir con la Supervisión del contrato designado por ENTerritorio y el designado por el SENA, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
21. El Contratista no podrá realizar cambio de especificaciones o modificaciones al contrato que impliquen reconocimientos económicos para El Contratista sin que previamente se haya suscrito la respectiva modificación contractual.
22. Cumplir la normatividad vigente, expedida tanto por el Gobierno Nacional como municipal, departamental o distrital, según sea el caso, así como los lineamientos de la Entidad contratante, para la implementación de los protocolos de Bioseguridad y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de prevenir, mitigar, evitar la transmisión y propagación del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional “declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
23. Proveer el soporte, mantenimiento, ajustes tecnológicos la aplicación móvil SENA App de acuerdo con las condiciones del contrato y durante la duración de este.
24. Proveer las actualizaciones y controles de seguridad a la aplicación móvil SENA App, durante la duración del contrato.
25. Entregar los manuales de usuario de la aplicación móvil SENA App, hacer la transferencia de conocimiento y brindar acompañamiento para que el equipo SENA-Fondo Emprender asuma la operación de esta.
26. Presentar una maqueta (versión demostración de la aplicación móvil SENA App) con el diseño gráfico y la distribución de contenido, de acuerdo con la información que entregue el SENA, para revisión y aprobación del Supervisor, la cual debe presentarse antes de iniciar su parametrización, configuración e implementación.
27. Contar con sistema de control de versiones, así como contar con ambiente para prueba de desarrollo que permita realizar pruebas de usuario, administradores.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

28. Entregar de manera oficial todos los elementos y documentación que hagan parte de la ejecución del contrato. Esto corresponde a desarrollos de software, diagramas, diccionarios de datos, documentación técnica, de instalación, esquemas de arquitectura y de base de datos, capacidades de infraestructura, manuales de usuario final y de operación, inventario de licencias, procedimientos de operación, mapas y diseños inherentes al funcionamiento de la aplicación móvil SENA App, y demás documentación técnica, funcional, financiera, y contractual relacionada con el proyecto; los cuales serán de propiedad intelectual del SENA – Fondo Emprender. Esta información, debe estar disponible en todo momento en un repositorio de información al cual tenga acceso ENTerritorio y el SENA.
29. Disponer para ENTerritorio y el SENA un repositorio de información basado en la nube y con acceso a Internet y en el cual se almacene la totalidad de información y documentación generada durante la ejecución del contrato. La administración del repositorio de información estará a cargo del CONTRATISTA, sin embargo, la estructura inicial del repositorio será acordado con ENTerritorio y el SENA durante la fase de planeación. El contenido total del repositorio debe ser entregado a ENTerritorio y el SENA al finalizar la fase de cierre en medio magnético tipo CdRom, DVD o cualquier otro medio en el cual se garantice la entrega total y de manera organizada de la información contenida en el repositorio. El repositorio de información deberá permanecer actualizado con las últimas versiones de los documentos (editables y no editable).
30. El contratista deberá realizar las acciones necesarias para alinear la aplicación móvil SENA App al cumplimiento del conjunto de normas que integran la política de gobierno digital, proferidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
31. Realizar el levantamiento de requerimientos con el equipo de trabajo que designe el SENA para la personalización de la aplicación móvil, que incluye como mínimo:
 - A. Definir y enviar los contenidos (textos, imágenes, datos de contacto, redes sociales, etc.) a ser incluidos en la aplicación.
 - B. Hacer uso del manual de marca y logos del SENA - Fondo Emprender, previa autorización de este.
 - C. Emplear los términos de uso, políticas de privacidad y habeas data que se definan en conjunto por el SENA, el proveedor y las sugerencias del contratista para asegurar el uso adecuado de la aplicación.
32. Ejecutar las demás obligaciones y actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, que se encuentran directamente relacionadas con el objeto del proceso y el alcance del mismo.

7.3. Obligaciones de tipo laboral y frente al personal

- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la Supervisión la información que esta requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.
- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.
- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
- Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus sub-Contratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

7.4. Obligaciones de ENTerritorio

- a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se ejercerá de manera conjunta así: Por parte de ENTerritorio a través del Gerente de los contratos interadministrativos 217017 y 218002 o quien se designe para tal fin, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero; y por parte del SENA, a través del Director de Empleo y Trabajo o quien este designe para el efecto, quien ejercerá el seguimiento técnico del contrato.

En particular, el supervisor por parte de ENTerritorio ejercerá las siguientes funciones:

- a) Aprobar la solicitud de desembolso que El Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.
- b) Verificar que El Contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
- c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- d) Informar oportunamente a ENTerritorio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
- e) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Y el supervisor por parte del SENA ejercerá la siguiente función: Certificar la correcta ejecución técnica del contrato y los resultados esperados, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el Contrato.

Los supervisores del contrato están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsable por mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y ENTerritorio, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 28 "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020

En atención a lo reglado para esta modalidad de selección, se acude a esta sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con ENTerritorio. Lo anterior, dado el impacto e importancia para que se tiene en el desarrollo de la APP SENA y la necesidad de contar con una empresa con la suficiente experiencia para intervenir la APP SENA existente que ya se encuentra en funcionamiento y con un número por encima de los

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

30.000 usuarios. Por lo anterior, es necesario contar con una selección amplia de oferentes que puedan garantizar lo descrito en el presente documento.

10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta.

11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos, serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con lo señalado en el documento Términos y Condiciones.

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones**, debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.1.2.CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT \geq 20% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq 1.2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	\leq 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	\geq 1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	\geq 0.02
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	\geq 0.01

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

11.1.3.CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia específica del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

11.1.3.1.Experiencia Específica

El oferente deberá acreditar experiencia específica en:

DISEÑO Y/O DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN, DE: FUNCIONALIDADES EN APLICACIONES MOVILES PARA PLATAFORMAS ANDROID Y IOS.

La acreditación de la experiencia se dará dando cumplimiento a los siguientes criterios:

1. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción
2. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

3. Un (1) contrato cuyo objeto o alcance u obligaciones establezca el desarrollo de plataformas web y aplicaciones móviles, y que se haya ejecutado en los últimos cinco (5) años.
4. Un (1) contrato cuyo objeto o alcance u obligaciones establezca el desarrollo de campañas de difusión y comunicación institucional, y que se haya ejecutado en los últimos cinco (5) años.
5. Un (1) contrato cuyo objeto o alcance u obligaciones establezca la conceptualización y/o diseño y/o producción y/o difusión, de: estrategias digitales, y que se haya ejecutado en los últimos cinco (5) años.
6. Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia podrán ser presentados de manera independiente.

11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el documento Términos y Condiciones.

11.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará bajo los siguientes parámetros con asignación de puntaje:

Factores de Calificación	Puntaje máximo
Técnico	60 puntos
Oferta Económica	30 puntos
Apoyo industria nacional y reciprocidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

11.2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICO (60 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al oferente que obtenga una calificación de **CUMPLE** en los siguientes factores de evaluación técnica:

No.	Factor	Puntaje máximo
1	Demo diseñado en adobe XD de la aplicación SENA App + DETE objeto de la contratación, considerando el manual de marca del SENA y la actual aplicación SENA App, definiendo patrones de interacción como propuesta funcional.	20 puntos
2	Documento sugerido de arquitectura del desarrollo a realizar y que es objeto del contrato.	20 puntos
3	Certificado firmado por el Representante Legal con el cual demuestre que cuenta con una solución en funcionamiento y de condiciones similares, con mínimo un Dashboard funcionando de una aplicación.	10 puntos
4	Certificado firmado por el Representante Legal con el cual demuestre que ha ejecutado cinco (5) campañas de difusión y comunicación institucionales.	10 puntos
	Puntaje total	60 puntos

11.2.1.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EL DEMO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de VEINTE (20) por presentar Demo diseñado en adobe XD de la aplicación SENA App + DETE objeto de la contratación, considerando el manual de marca del SENA y la actual aplicación SENA App, definiendo patrones de interacción como propuesta funcional. para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

DEMO	PUNTAJE MÁXIMO
Presenta con la oferta Demo diseñado en adobe XD de la aplicación SENA App + DETE objeto de la contratación, la cual será evaluada de acuerdo a las especificaciones definidas en el Check List considerando el manual de marca del SENA y la actual aplicación SENA App, definiendo patrones de interacción como propuesta funcional.	20 puntos
No presenta con la oferta Demo diseñado en adobe XD de la aplicación SENA App + DETE objeto de la contratación, considerando el manual de marca del SENA y la actual aplicación SENA App, definiendo patrones de interacción como propuesta funcional.	0 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

Nota: El demo diseñado en Adobe XD debe ser cargado al SECOP II en formato comprimido .ZIP

Nota: La demo diseñada en Adobe XD de la aplicación SENA App + DETE, será evaluada teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el Check List del FORMATO 3C Sección A Criterios Evaluación APP Fe. Si el Demo no cumple con dichas especificaciones esta será calificada como No Cumple y por tanto se le otorgará puntaje Cero (0).

11.2.1.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA ARQUITECTURA DE DESARROLLO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS por presentar documento sugerido de arquitectura del desarrollo a realizar y objeto del contrato. para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla:

ARQUITECTURA DE DESARROLLO	PUNTAJE MÁXIMO (20 PUNTOS)
Presenta con la oferta Documento sugerido de arquitectura del desarrollo a realizar y que es objeto del contrato.	20 puntos
No presenta con la oferta Documento sugerido de arquitectura del desarrollo a realizar y objeto del contrato.	0 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

Nota: El documento sugerido de la arquitectura de desarrollo será evaluada teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los criterios de evaluación del Anexo FORMATO 3C Sección B Criterios Evaluación APP Fe. Si este no cumple con dichas especificaciones esta será calificada como No Cumple y por tanto se le otorgará puntaje Cero (0).

11.2.1.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA SOLUCIÓN EN FUNCIONAMIENTO Y DE CONDICIONES SIMILARES, CON MÍNIMO UN DASHBOARD FUNCIONANDO DE UNA APLICACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS por presentar certificado firmado por el Representante Legal con el cual demuestre que cuenta con una solución en funcionamiento y de condiciones similares, con mínimo un Dashboard funcionando de una aplicación. para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla:

SOLUCIÓN EN FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO (10 PUNTOS)
Presenta con la oferta Formato 3A, SOLUCIÓN EN FUNCIONAMIENTO Y DE CONDICIONES SIMILARES , firmado por el Representante Legal con el cual demuestre que cuenta con una solución en funcionamiento y de condiciones similares, con mínimo un Dashboard funcionando de una aplicación..	10 puntos
No presenta con la oferta Formato 3A, SOLUCIÓN EN FUNCIONAMIENTO Y DE CONDICIONES SIMILARES , firmado por el Representante Legal con el cual demuestre que cuenta con una solución en funcionamiento y de condiciones similares, con mínimo	0 puntos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

un Dashboard funcionando de una aplicación..	
TOTAL	10 PUNTOS

11.2.1.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS por presentar certificado firmado por el Representante Legal con el cual demuestre que ha ejecutado cinco (5) campañas de difusión y comunicación institucionales, para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla:

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Presenta con la oferta Formato 3B, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES , firmado por el Representante Legal con el cual demuestre que ha ejecutado cinco (5) campañas de difusión y comunicación institucionales.	10 puntos
No presenta con la oferta documento Formato 3B, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES por el Representante Legal con el cual demuestre que ha ejecutado cinco (5) campañas de difusión y comunicación institucionales.	0 puntos
TOTAL	10 PUNTOS

11.2.2. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se procederá a otorgar el puntaje, teniendo como referencia el VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA de cada uno de los oferentes habilitados, utilizando cinco (5) mecanismos de fórmulas estadísticas de manera independiente: "Mediana con valor absoluto" o "Media geométrica con Presupuesto Oficial" o "Media aritmética alta" o "Media aritmética baja" o "Menor valor"; las cuales serán utilizadas de acuerdo con los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día hábil determinado en el cronograma de la invitación. Este procedimiento será establecido por el Grupo de procesos de Selección en el Documento de Invitación.

11.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

11.2.3.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son o rigurosos de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

11.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

11.2.3.3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11.2.3.4. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS

12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Ver documento anexo F-PR-32 V01 Documento análisis de riesgos.

12.2. Esquema de garantías

Ver documento anexo F-PR-33 V01 Esquema de Garantías.

13. ANEXOS:

13.1. Consideraciones adicionales Sena Fondo Emprender

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- 13.2. Análisis de riesgos técnicos desarrollo funcionalidades e implementaciones sobre SENA app
- 13.3. Documentación técnica de App SENA.
- 13.4. Análisis del sector
- 13.5. Análisis de riesgos
- 13.6. Esquema de garantías

Atentamente,



LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

 Firmado digitalmente por FROILAN MORALES CANTILLO

FROILAN MORALES CANTILLO
Gerente de Unidad Grupo Planeación Contractual

Elaboró: Camilo Fernando Corena Gutierrez – Gerente Convenio Fondo Emprender 
 Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés – Profesional Técnico Grupo Planeación Contractual